



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2023-30456039-APN-DA#ACUMAR - ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ESTIMULACION DE DESAROLLO INFANTIL - CONTRATACION DIRECTA 318-0016-CDI23.

VISTO el EXPEDIENTE EX-2023-24247621-APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402- APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Adquisición de juguetes para la estimulación de desarrollo infantil en razón de las distintas acciones, vinculadas a la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia, además de otras diligencias propias de la mejora de la salud y la educación ambiental, desarrolladas por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2023-03497262-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 10 de enero de 2023 e Informe Gráfico IF-2023-03093959-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 09 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, señaló los fundamentos que hacen necesaria la adquisición que se propicia.

Que mediante Informe Grafico IF-2023-25911881-APN-DSYEA#ACUMAR, elaboró las especificaciones técnicas de fecha 09 de marzo de 2023 y estimó el costo de la adquisición identificado como IF-2023-02472924-APN-DSYEA#ACUMAR, que obra en la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-8-SCO23, agendada como IF-2023-30444219-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante ME-2023-23481678-APN-DA#ACUMAR de fecha 03 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad con el trámite de la contratación.

Que mediante ME-2023-18327485-APN-DEG#ACUMAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su

competencia y prestó conformidad con el impulso de la adquisición en trato.

Que mediante Memorando ME-2023-18420998-APN-DGA#ACUMAR de fecha 17 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la adquisición que se propicia.

Que mediante Providencia PV-2023-30536453-APN-DF#ACUMAR, de fecha 20 de marzo de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente Adquisición como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a 350 módulos y menor a 1300 módulos, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme al Artículo N° 42, inciso a) apartado 1.2 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, aprobado por Resolución RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-30698425-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitó a la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, tanto la no objeción al Pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas como así también tenga a bien proponer los miembros titulares y suplentes que integran las comisiones de evaluación y recepción respectivamente, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, lo cual se consigna en IF-2023-31234604-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 21 de marzo de 2023.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a 350 módulos y menor a 1300 módulos, de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso

N.º 318-0016-CDI23 cuyo objeto es la Adquisición de juguetes para la estimulación de desarrollo infantil impulsada por la Dirección de Salud y Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Política y Social de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-8-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la adquisición que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Lic. María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Señora María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación y Tesorería, Contadora Lucía DI DODO (D.N.I. 28.988.274), y Coordinador de Logística y Automotores, Señor Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Directora de Comunicación, Técnica Ayelén ROMERO (D.N.I. 32.944.352); al Director General de Gestión Política y Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) y a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Prensa y Comunicación, Señora Inés MARQUEVICH (D.N.I. 30.401.483); al Coordinadora de Educación Ambiental María Macarena FERNANDEZ RIAL, DNI 31.732.509 y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815).

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite